

## **Endocrine Treatment of Gender-Dysphoric/Gender-Incongruent Persons: An Endocrine Society Clinical Practice Guideline.**

Hembree WC, Cohen-Kettenis PT, Gooren L, Hannema SE, Meyer WJ, Murad MH, Rosenthal SM, Safer JD, Tangpricha V, T'Sjoen GG.

J Clin Endocrinol Metab. 2017 Nov 1;102(11):3869-3903. DOI: 10.1210/jc.2017-01658.

La afirmación de género requiere de un tratamiento multidisciplinario, que incluye un amplio equipo de médicos clínicos, especialistas en salud mental, ginecólogos, andrólogos, cirujanos y endocrinólogos, que juegan un papel importante. Las personas con incongruencia de género buscan y/o son referidos a endocrinólogos para desarrollar las características físicas del género afirmado. Para ello requieren un régimen hormonal seguro y efectivo que suprima la secreción de hormonas sexuales determinada por el sexo genético y gonadal y mantenga los niveles de hormonas sexuales dentro del rango normal para el género autopercebido de la persona.

Este trabajo consiste en una actualización de las guías para el tratamiento endocrinológico de las personas transexuales, emitidas en 2009 por la Sociedad Americana de Endocrinología. El equipo de trabajo incluye un grupo de trabajo de nueve expertos designado por la misma sociedad científica, un metodólogo y un escritor médico. Se revisaron las antiguas directivas para describir la fortaleza de las recomendaciones, la calidad de la evidencia de las mismas y sus resultados para poder desarrollar nuevas prácticas con alto nivel de evidencia. El grupo de trabajo encargó dos revisiones sistemáticas y utilizó la mejor evidencia disponible de otras revisiones publicadas así como de estudios individuales.

La metodología de este proceso consistió en reuniones grupales, llamadas en conferencia y comunicaciones por correo electrónico. Los comités de la Sociedad de Endocrinología, los miembros y las organizaciones copatrocinadoras revisaron y comentaron la bibliografía.

Las conclusiones afirman que se recomienda tratar a los adolescentes trans que ya hayan entrado en la pubertad (Tanner 2) mediante terapia de supresión con agonistas de la hormona liberadora de gonadotropina. De ser solicitado por el paciente, se puede evaluar el inicio de un tratamiento de afirmación hormonal, pero para ello se requiere que un equipo multidisciplinario capacitado haya confirmado la persistencia de la incongruencia de género y la capacidad mental suficiente para dar su consentimiento informado a este tratamiento parcialmente irreversible. El tratamiento hormonal no se recomienda para personas trans en la pre-pubertad, tomando como referencia un Tanner menor a 2. En caso de querer realizarse, el seguimiento debe ser mayor y se requiere consentimiento legal de los tutores. En cualquier caso, ante la voluntad de inicio de tratamiento endocrino de afirmación de

género, el diagnóstico debe ser muy claro y debe existir obligatoriamente un acompañamiento cercano por parte de un profesional de salud mental para adolescentes y preferentemente un profesional de salud mental también para adultos, aunque esto no es obligatorio.

Se debe recordar que el tratamiento de afirmación hormonal es un proceso prácticamente irreversible, por lo cual se deben conocer muy bien los criterios diagnósticos de la incongruencia, tener suficiente capacitación y experiencia en la evaluación de la psicopatología, y estar dispuesto a participar en la atención continua durante la transición endocrina. También se debe propiciar una buena relación entre el paciente y el equipo de salud, ya que una comunicación y comprensión efectivas son clave en este proceso. La mayoría de los adolescentes tienen la capacidad de comprender su diagnóstico y evaluar el tratamiento que quieren recibir alrededor de los 16 años. Puede haber razones convincentes para iniciar el tratamiento con hormonas sexuales antes de los 16 años de edad, aunque existe una experiencia mínima publicada antes de los 13.5 a 14 años de edad.

La opción de incorporar intervenciones quirúrgicas al tratamiento implica una nueva instancia de comunicación y evaluación de riesgos y beneficios con el equipo multidisciplinario e incluso un nuevo consentimiento informado por parte del individuo y/o de los tutores legales.

El seguimiento del paciente es crucial en estos casos y se debe tener en cuenta no solo aquellas patologías que atañen al tratamiento hormonal y sus posibles efectos secundarios, sino que debe realizarse una evaluación integral según las recomendaciones para la edad, el sexo biológico, los antecedentes y la etnia.

Resumen: Mariana Durand